



# FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO

MIEMBROS DEL COMITE OLIMPICO COLOMBIANO

NIT 80007898 BBQ-0

Página 1 | RESOLUCIÓN NO.021 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026



## RESOLUCIÓN No.021 07 DE SEPTIEMBRE 2026

### POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO. “GUSTAVO LOPEZ SIERRA”, PREPARATORIOS PARA JUEGOS NACIONALES 2027

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Tejo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que, la Federación Colombiana de Tejo es la máxima autoridad del Tejo en el País y como tal, está facultada por Ley y por Estatutos, para reglamentar, organizar y dirigir todo tipo de campeonatos de Tejo que se programen dentro del territorio Nacional.

Que, es necesario reglamentar, **EL CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA DE FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO, “GUSTAVO LOPEZ SIERRA”**, con el fin de otorgarle la importancia y organización que se merece como evento dependiente de la Federación Colombiana de Tejo.

Que, el **Club Deportivo Rápido Fusacatán “Los Plinios de Fusagasugá”** solicitó ante la Federación Colombiana de Tejo la asignación de la sede para la realización del **CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TEJO “GUSTAVO LÓPEZ SIERRA”**, manifestando su interés y disposición para organizar y desarrollar dicho evento deportivo en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca.

Que, en Asamblea General celebrada el 29 de marzo de 2026, se sometió a consideración de las Ligas afiliadas la asignación de la sede para la realización del **CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TEJO “GUSTAVO LÓPEZ SIERRA”**, siendo aprobada por unanimidad mediante votación la designación del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, como sede oficial para la realización de dicho campeonato.

Que, según el calendario oficial del año 2026, se determinó como fecha para la realización del **CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO, “GUSTAVO LOPEZ SIERRA”**. La comprendida entre el 29 de octubre al 02 de noviembre en la Ciudad de Fusagasuga, Cundinamarca.

Que, en reunión del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Tejo, efectuada el 28 de Agosto, se consideró procedente modificar la fecha de realización del **CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TEJO “GUSTAVO LOPEZ SIERRA”**, inicialmente programado del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2026, para que se lleve a cabo del 10 al 12 de octubre de 2026, manteniendo como sede la ciudad de Fusagasugá, Cundinamarca.

Av.cra 30 (NQS) No. 64-81 Bogotá D.C. – Tel:(601) 7912034 – Email fedetejocol@hotmail.com

El Tejo” Único Deporte Nacional Colombiano – Ley 613 de 2000  
“El Tejo” Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación – Ley 1947 de 2019



# FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO

## MIEMBROS DEL COMITE OLIMPICO COLOMBIANO

NIT 80007898 BBQ-0

Página 2 RESOLUCIÓN NO.021 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026



### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: SEDE Y FECHA: EL CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA COLOMBIANA DE TEJO "GUSTAVO LOPEZ SIERRA"**, se realizará del 10 al 12 de octubre de 2026, en el municipio de Fusugasuga, Cundinamarca. En el Coliseo de Tejo del Parque Coburgo.

**ARTICULO SEGUNDO: PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACIÓN "GUSTAVO LOPEZ SIERRA"**, podrán participar en la modalidad única de parejas.

Los deportistas adscritos a las Ligas Afiliadas, con registro y carnet oficial expedido por La Federación Colombiana de Tejo.

Los deportistas se presentarán debidamente uniformados, (camiseta, pantalón de sudadera, zapatos deportivos y medias).

Los equipos Invitados serán escogidos por la organización.

Cada pareja debe estar conformada por jugadores afiliados a misma liga o de diferente liga, Excepto las parejas invitadas.

El valor de la inscripción será la suma **TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000, 00) MONEDA CORRIENTE y se debe cancelar antes de iniciar su participación.**

**PARAGRAFO I:** Los clubes que, a la fecha de inscripción, cuenten con su Reconocimiento Deportivo vigente, y que pertenecen a una liga que por motivos legales no puede expedir el respectivo aval, pueden participar a nombre de su club de afiliación.

**PARAGRAFO II:** Para este campeonato, habrá repechaje para las parejas que, en la primera fase, no hayan obtenidos su derecho a seguir en competencia. Esta inscripción de repechaje se recibirá, una vez terminen los grupos de la primera fase.

Para poder hacer uso del repechaje es necesario conservar el nombre inicial de la dupla y los mismos integrantes.

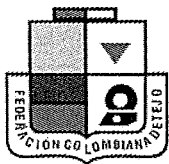
Quienes participen en este repechaje, buscarán ingreso a la segunda fase jugando, su costo tendrá un Valor **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000), O DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000). PASE DIRECTO.**

**PARAGRAFO III:** Al municipio sede **DEL CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO. "GUSTAVO LOPEZ SIERRA"**, se le concede cupo de diez (10) parejas que deseen participar como invitados especiales, se identificarán con Cédula de Ciudadanía y deberán pagar el valor de la inscripción y cumplir con los requisitos de uniformes.

**ARTICULO TERCERO: SISTEMA DE JUEGO EL CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO. "GUSTAVO LOPEZ SIERRA"**, se jugará en todas sus fases en grupos de tres (3) o cuatro (4) parejas y bajo el sistema de doble eliminación, ganando la pareja que complete 27 puntos como mínimo, pero en cualquiera de los casos clasificarán dos (2) parejas por grupo.

**PARAGRAFO:** Se aplicará el sistema de juego contemplado en el Reglamento Oficial, Regla No. 9, para la modalidad de duplas.

**ARTICULO CUARTO: AUTORIDADES DEL CAMPEONATO** Las autoridades para **EL CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO**



# FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO

MIEMBROS DEL COMITE OLIMPICO COLOMBIANO

NIT 80007898 BB0-0

Página 3 RESOLUCIÓN NO.021 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026



“GUSTAVO LOPEZ SIERRA”, serán: Los integrantes del Comité de apoyo designado por la Federación Colombiana de Tejo y la Comisión Nacional de Juzgamiento.

**ARTICULO QUINTO: COMITÉ DE APOYO** Las duplas estarán permanentemente y mientras dure el campeonato a órdenes del Comité de Apoyo, el cual estará integrado así:

**Director del Campeonato:** Margarita Suta Borrero

**Coordinador de Arbitros:** Rubiel Marcadao Garcia

**PARÁGRAFO:** Son funciones del Comité de Apoyo:

❖ **Director General del Campeonato:**

- Dirigir y coordinar el campeonato.
- Presidir el Congreso Técnico, en asocio con los Jueces de Mesa.
- Supervisar el cumplimiento de los cronogramas y la programación deportiva.
- Encabezar los actos protocolarios de inauguración, clausura y premiación y atender medios de comunicación.

❖ **Coordinador de Arbitros:**

- Participación activa en el Congreso Técnico.
- responsable de la parte financiera del campeonato (Ingresos y Gastos).
- Resolver en asocio con el director del campeonato, los reclamos, demandas e inquietudes presentadas.
- Hacer las veces de Speaker en la programación.
- Coordinar las premiaciones.
- Las demás que le sean asignadas por el director general en la ejecución del evento.

De conformidad con el Artículo 61 de la Ley 181 de 1995, Ley Nacional del Deporte en Colombia, el Artículo 26 del Decreto 1421 de mayo de 1985 y la Ley 49 de 1993 que reglamente el régimen de disciplina deportiva, el Comité de Apoyo del **CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO. “GUSTAVO LOPEZ SIERRA”**, podrá imponer las sanciones del caso, en primera instancia, tanto a jugadores, como para los directivos participantes, e informando al Tribunal Deportivo de la Federación, al respecto. Cualquier demanda que se relacione con aspectos diferentes a fallos de los Árbitros, se debe presentar por escrito ante el Comité de Apoyo a más tardar una hora después de terminado el partido motivo de la demanda, previo depósito de la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000, 00) MONEDA CORRIENTE**, los cuales pasarán a fondos de la Federación, sea cual fuere el fallo. Para este fin los Árbitros deben anotar la hora de terminación del partido, con el Vo. Bo. de uno de los Juez de mesa, Para el fallo del Comité de Apoyo, es suficiente el informe acorde de uno (1) de sus integrantes. En otra forma los fallos de sanción deben ser unificados y basados por lo menos en uno (1) de sus testimonio digno de credibilidad. Antes de proferirse el fallo, el Comité de Apoyo debe oír al delegado y/o jugador (a) de la dupla demandado.



# FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO

## MIEMBROS DEL COMITE OLIMPICO COLOMBIANO

NIT 80007898 BBQ-0

Página | 4 RESOLUCIÓN NO.021 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026



**PARAGRAFO:** Por ningún motivo se permitirá el acceso al sitio destinado para el Comité de Apoyo, de personas diferentes a los integrantes de dicho Comité.

**ARTICULO SEXTO: PREMIACIÓN,** para EL CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO. "GUSTAVO LOPEZ SIERRA", está garantizada. Para recibir la premiación determinada en efectivo, sin importar el puesto, los partidos se deberán jugar tal como lo determina esta Resolución en el Artículo Tercero, la Federación se reserva el derecho a entregar la premiación acordada. La premiación en efectivo será la siguiente:

- Campeón: \$ 7.000.000 Trofeo y medalla de oro
- Subcampeón: \$ 4.000.000 medalla de plata
- Tercer Puesto: \$ 2.000.000 medalla de bronce
- Cuarto Puesto: \$ 1.500.000
- Quinto Puesto: \$ 800.000
- Puesto: \$ 700.000
- Séptimo Puesto: \$ 600.000
- Octavo Puesto: \$ 500.000

**TOTAL \$17.100.000**

**ARTICULO SEPTIMO: PROGRAMA,** Se desarrollará el siguiente programa durante la realización del CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO. "GUSTAVO LOPEZ SIERRA",

Viernes 09 de Octubre Llegada de participantes

Sabado 10 de Octubre 8:00 am eliminatorias

Domingo 11 de octubre 8:00 am eliminatoria

Lunes 12 de octubre 8:00 am Semifinales y finales

**ARTICULO OCTAVO: REGLAMENTO EL CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO.** "GUSTAVO LOPEZ SIERRA", jugará de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Oficial de Juego vigente y como tal, se debe respetar el resultado oficial. Así mismo, hace parte de la presente Resolución, la reglamentación específica (anexa) para este campeonato.

En caso de participación de Deportistas del género Femenino, el área de lanzamiento, opcional, es la estipulada en el Reglamento Oficial, (3.50 mts). Sin embargo, para todos los casos se jugará a 27 puntos.

**ARTICULO NOVENO: ARBITRAJE Y DIRECCIÓN** La Federación Colombiana de Tejo garantiza el Arbitraje del Campeonato con Árbitros escalafonados nacionalmente. Los Árbitros serán designados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de la Federación Colombiana de Tejo.



# FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO

MIEMBROS DEL COMITE OLIMPICO COLOMBIANO

NIT 80007898 BR0-0

Resolución No. 021 del 07 de Septiembre de 2026



La dirección del **CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO. "GUSTAVO LOPEZ SIERRA"**, la llevará el Comité de Apoyo nombrado por esta Federación.

**ARTICULO DECIMO: COMPROMISO** Quien firme la planilla de inscripción para participar este campeonato acepta conocer el contenido de estas Resolución y su reglamentación y se compromete a cumplir de forma total y sin ningún tipo de condicionamiento.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES:** Cualquier vacío en la presente Resolución, será aclarado o resuelto por el Comité de Apoyo asignado para este evento, antes o durante el desarrollo del Campeonato.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Liga, club, deportista o arbitros pertenecientes a la Federación Colombiana de Tejo que, de manera alterna al **CAMPEONATO NACIONAL VIII COPA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TEJO. "GUSTAVO LOPEZ SIERRA"**, Que auspicie, organice, participe o actúe en estos torneos serán remitidos a la comisión disciplinaria para abrir proceso disciplinario.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Los gastos correspondientes al alojamiento, alimentación y los refrigerios de los integrantes del comité de Apoyo y Árbitros correrán a cargo de la Sedes.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga a las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS**

Plinio Mendoza Salamanca  
Presidente Fedetejo

Marco Antonio Corredor Morales  
Secretario General Fedetejo